"COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución.	operacional	incumplimiento por parte del contratista alguna de las obligaciones pactadas en el contrato	Terminación del contrato por incumplimiento	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista.	Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, SI se exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del objeto contractual. CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, previo proceso que se celebre bajo las reglas de la ley 1474 de 2011..	1	1	2	bajo	si	Supervisor/Contratista.	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Plazo de Ejecución.	Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual.	Permanente.
3	General	Externo	Ejecución	operacional	La Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	No se cumpla con la prestación correcta del servicio por parte del contratista según los términos y condiciones solicitados.	2	3	3	Riesgo bajo	Contratista	B) CALIDAD DE LOS BIENES, Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más. NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	1	2	2	Riesgo bajo	si	supervisor	desde el inicio contrato	Hasta la liquidación del contrato	el supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	mensual

Elaboró: Sandra Viviana Arias- Contratista Oficina Asesora Jurídica-SED

Aprobo: Arturo Andrés Londoño V - Asesor Oficina Jurídica- SED

Revisó : Joan Manuel Urueña – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia – SED